

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Acción de tutela. 110014003004-2021-00898-00. Confirmación. 569927.

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el fallo proferido dentro de la presente acción constitucional fue impugnado en la oportunidad que brinda el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el despacho ordena:

- 1. Conceder la impugnación presentada por la parte accionante.
- 2. Notificar el presente proveído a todos los intervinientes en el trámite de la acción de tutela, por el medio más expedito.
- 3. Remitir el expediente a la oficina de apoyo judicial de Reparto, con el fin de que sea asignado a los Jueces Civiles del Circuito para que asuman su conocimiento.

Cúmplase,

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

The Do Good O.

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez

Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e912d9a5a7674f3e36090fe8f58d90029985b25a76500583ca7a35f3c9f377b6**Documento generado en 12/11/2021 04:22:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica